QX

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 1873 - 2021-AM-MPI

Ilo, 11 NOV. 2021

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00150-2003 de la administrada ORTIGAS ARIAS SHEILLAH JESSICA, y de acuerdo con la Carta N° 1002-2021-DSCN, que emite opinión legal respecto al pedido de la administrada, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo los Gobiernos Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con las normas antes mencionadas, dispone que en efecto goza de autonomía , que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en un estado Constitucion al de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al Ordenamiento Constitucional y Jurídico conforme a la finalidad establecida en el Articulo III del Título Preliminar de la Ley de Procecimientos Administrativos General- Ley 27444, concordante con el Articulo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la Acotada Ley.

Que, la Municipalidad Provinc al de IIo, a través de la Agencia Municipal, en estricta calificación de los requisitos del postulante norma lo por el Reglamento del Programa Municipal de Vivienda, y atendiendo a sus atribuciones, asignó a favor de la administrada ORTIGAS ARIAS SHEILLAH JESSICA, el Lote N° 13 Manzana I, del PROMUVI IX, mediante Autorización de Posesión N° 00999-2009-AM-MPI, con fecha 11 de julio de 2009. (Véase a folios 34).

Que, la administrada **Ortigas Arias Sheillah Jessica**, con Formulario Único de Trámite de fecha 30 de setiembre de 2019, solicita aco jerse a la Ordenanza Municipal N° 673-2019-MPI Ordenanza que Aprueba el Procedimiento de Titulación Masiva, del lote que le fuera asignado para ello adjuntan los siguientes documentos: 1) Recibo de pago por derecho de trámite (véase a folios 166 y 264), 2) Recibo de pago por el valor del terreno de 120.00 m² (véase a folios 165 y 265), 3) Copia de su Documento de Identidad (véase a folios 267), 4) Autorización de Posesión (véase a folios 281), 5) Certificado Negativo de Propiedad por la Oficina Registral de llo (véase a folios 269), 6) Copia de Recibo de servicio de agua potable (véase a folios 270), 7) Copia de Recibo de servicio de energía eléctrica (véase a folios 271), 8) Reporte de estado de cuenta de no contar con deuda tributar a (véase a folios 272), 9) Partida de Independización, expedido por la Oficina Registral de Ilo. (Véase a folios 274-275).

Que, de conformidad con la Ortenanza Municipal N° 676-2019-MPI Ordenanza que Prorroga la Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 673-2019-MPI, que Aprueba el Procedimiento de Titulación Masiva, que en su Artículo Primero prescribe: Prorrogar la vigencia hasta el 30 de setiembre de 2019; se tiene que la administrada presentó su Formulario Único de Trámite en fecha 30 de setiembre de 2019, cumpliendo de esta forma con lo establecido en la norma citada (véase folios 266).

Que, mediante ficha de Verificación de Libre Propiedad de fecha 17 de diciembre de 2019, debidamente suscrito por el personal Administrativo, se ha verificado en el sistema integrado de PROMUVIS, constando que Ortigas Arias Sheillah Jessica, no ha sido beneficiad de lote en ningún PROMUVI que administra la



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Municipalidad Provincial de IIo a través de la Agencia Municipal, <u>ni pertenece a ninguna asociación con fines de vivienda en la Provincia de Io.</u> (véase a folios 278).

Que, realizada las inspecciones inopinadas "in situ" en el Lote N° 13 Manzana I, denominado "Villa 06 de Mayo", los días 17.10.2019 y 21.10.2019, donde se verifico que si hay vivencia de parte de la administrada y cuenta con los servicios básicos definitivos. De igual forma el personal promotor pudo apreciar que la vivienda es de material prefabricado cor techo de Eternit, en el interior se aprecia ambientes como 02 dormitorios, 01 cocina, comedor y baño habilitado. (véase a folios 276-277).

Que, mediante Informe plasma do en la Carta N° 24-2020-JMJA, de fecha 13 de enero de 2020, el personal Técnico de la Agencia Municipal, <u>analiza los documentos presentados</u> por el posesionario, señalando que <u>reúne las condiciones para acceder al Documento de Transferencia Definitiva Masiva</u>, por lo **que sugiere** proseguir con el Trámite Administrativo de Titulación. (véase a folios 285).

Que, la Trabajadora Social de la Agencia Municipal mediante Carta N° 0068-2021-MEVC-TS-AM-MPI, de fecha 27 de octubre de 2021, en la cual se desprende que de acuerdo a la evaluación social realizada se determina que la titular dama y su carga familiar realizan vivencia permanente y continua en el predio asignado, al interior de la vivier da se observa que cuenta con diferentes ambientes como habitación, cocina, comedor y baño, además se observa que la vivienda está debidamente amoblado con todos los enseres necesarios para hacer vivencia, contando además con los servicios básicos definitivos de luz, agua y alcantarillado; Por ello sugiere continuar con el trámite administrativo de Titulación Masiva. (véase a folios 291-292).

Que, el Artículo Primero del Reglamento establece como finalidad de los Programas Municipales de Vivienda de la Municipalidad Provincial de IIo, el contribuir a resolver la necesidad de vivienda para las familias de escasos recursos económicos de la Provincia.

Que, el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 673-2019-MPI que Aprueba el Procedimiento de Titulación Masiva, establece como objetivo regular el procedimiento de transferencia definitiva de los terrenos de Propiedad Municipal con fines de vivienda, para todo aquel que se encuentre en calidad de adjudicatario y cumpla con los requisitos establecidos en la Ordenanza citada.

Que, el Artículo Tercero de la norma arriba citada establece la Titulación Masiva de carácter especial y exclusiva que va dirigida a todos los adjudicatarios que se acojan y cumplan con los requisitos establecidos en la Ordenanza en mención, plevia evaluación por parte de la Unidad Orgánica Operativa Agencia Municipal.

Que, los requisitos y el procedimiento para solicitar Titulación Masiva se encuentran detallados en los artículos Cuarto y Quinto de a Ordenanza Municipal N° 673-2019-MPI; requisitos que la solicitante ha cumplido con presentar, recibiendo la opinión administrativa y social favorable para la transferencia definitiva del predio ubicado en el PROMIJVI IX, Lote N° 13 Manzana I, denominado "Villa 06 de Mayo".

Que, en tal sentido de lo antes indicado y siendo competencia de la autoridad administrativa calificar la concurrencia de las condiciones establecidas en el Reglamento de Programas Municipales de Vivienda y Ordenanza Municipal N° 673-2(19-MPI, es que se procedió a la evaluación de la documentación presentada, así como los documentos contenidos en el Expediente Administrativo N° 00150-2003, siendo pertinente que en mérito a lo dispuesto en el Artículo Quinto inciso c) se admita el pedido de la administrada Ortigas Arias Sheillah Jessica, de acogerse al beneficio de titulación masiva, declarándosele en consecuencia apta; por reunir los requisitos establecidos en la norma arriba citada, ya que se ha probado que la evaluada hace posesión personal y continua del terreno.



a got

"AÑO DEL B CENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 673-2019-MPI Ordenanza que Aprueba el Procedimiento de Titulación Masiva en los Programas Municipales de Vivienda, Ordenanza Municipal N° 676-2019-MPI, Ordenanza que Prorroga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 673-2019, y el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y demas normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Se ADMITA la solicitud presentada con fecha 30 de setiembre de 2019, en consecuencia, se le DECLARE APTA a ORTIGAS ARIAS SHEILLAH JESSICA, de estado civil Soltera, para acogerse a los beneficios de Titulación Masiva establecido en la Ordenanza Municipal N° 673-2019-MPI.

ARTICULO SEGUNDO: Contentida la solicitud, deberá ser ELEVADO el expediente al despacho de Alcaldía para que se apruebe la trans erencia definitiva de lote N° 13 Manzana I, denominado "Villa 06 de Mayo", del IX Programa Municipal de Vivienda, debidamente independizado a favor de la Municipalidad Provincial de IIo, según consta de la Resolución Sub Gerencial N° 17-2015-SGOUCA/GDUA-MPI del 14/04/2015, registrado con Partida N° 11018706 en el Registro de Predios de la Oficina Registral de IIo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGUESE al Área Técnica de la Agencia Municipal, la publicación de la presente resolución en la página Web de la Municipalidad Provincial de IIo, además en el frontis de la Agencia Municipal.

ARTICULO CUARTO: NOTIF QUESE a la administrada para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUE SE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Lic. Soledad A. Choque Ramos